



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 06 de Diciembre de 2021.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 422-2021-MDSJB/AYAC, Opinión Legal N° 057-2021-MDSJB/GAJ, Informe N° 352-2021-MDSJB/GGDSE, Informe N° 0119-2021-MDSJB/GGDSE-SDEC DPV, sobre la inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Asociación de Vivienda de Propietarios “Los Libertadores Wari” del Distrito de San Juan Bautista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11 y 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para Registro Único de Organizaciones Sociales-ROUS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que consta de 16 folios , IX Títulos, VLL Capitulo, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 422-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, recomienda reconocer mediante acto resolutivo el reconocimiento e incorporación en el RUOS a la Asociación de Vivienda de Propietarios “Los Libertadores Wari” del Distrito de San Juan Bautista del Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho, en virtud a la Opinión Legal N° 057-2021-MDSJB/GAJ de fecha 02 de diciembre del 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Que, mediante el Informe N° 352-2021-MDSJB/GGDSE, de fecha 29 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico, solicita reconocimiento mediante Acto resolutivo a la Asociación de Vivienda de Propietarios “Los Libertadores Wari” del Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho e incorporación en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, en virtud del Informe N° 0119-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, de fecha 20 de noviembre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Asociación de Vivienda de Propietarios “Los Libertadores Wari” del Distrito de San Juan Bautista -Huamanga-Ayacucho, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la Asociación de Vivienda de Propietarios “Los Libertadores Wari” del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga-Ayacucho, conformado por las siguientes personas con el cargo respectivo:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MELQUIADES RAMOS QUISPE	40003536
VICE-PRESIDENTE	FELICITAS CHUCHON YUCRA	10218806
SECRETARIA	OLIMPIA BAUTISTA NUÑEZ	41892605
TESORERA	AUREA CASTRO DE RAMIREZ	28449316
FISCAL	AYDA CHUCHON RAMIREZ	28303271
VOCAL	PAULINA ISIDORA FLORES ALMEYDA	28295154

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA